

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 12 DE MAYO DE 2005

Nº 25,297

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

LEY Nº 14

(De 10 de mayo de 2005)

"QUE MODIFICA ARTICULOS DE LA LEY 15 DE 1995, SOBRE EL REGISTRO UNICO DE VEHICULOS MOTORIZADOS". **PAG. 3**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 20

(De 25 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADA". **PAG. 5**

DECRETO Nº 45

(De 22 de abril de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS". **PAG. 6**

DECRETO Nº 46

(De 22 de abril de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO". **PAG. 7**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 138

(De 6 de mayo de 2005)

"POR EL CUAL SE CONCEDE ASILO TERRITORIAL AL CIUDADANO ECUATORIANO ABDALA BUCARAM ORTIZ". **PAG. 7**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 30

(De 11 de mayo de 2005)

"DECLARAR IDONEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 8-260-290". **PAG. 9**

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Instaprint, S.A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL

RESOLUCION N° 173

(De 22 de abril de 2005)

"APROBAR EL REGLAMENTO TECNICO DGNTI-COPANIT 87-2005. ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES REUTILIZADAS"..... PAG. 11

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME

ACUERDO N° 003

(De 31 de marzo de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ELEVAN A LA CATEGORIA DE RESERVA HIDRICA LOS GLOBOS DE TIERRAS NACIONALES DENOMINADAS CERRO TUREGA Y CERRO CUCUASAL, CON UNAS EXTENSIONES SUPERFICIARIAS DE SEISCIENTAS DOS HECTAREAS (602 HCT), EL PRIMERO; Y DE DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS (294 HCT), EL SEGUNDO, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE PAJONAL, DISTRITO DE PENONOME, DE MANERA QUE POR DESTINACION SE CONVIERTAN EN BIENES PUBLICOS, COMO PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO"..... PAG. 13

ACUERDO N° 004

(De 13 de abril de 2005)

"MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE PENONOME, ACEPTA Y RESPALDA EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y APOYO A LA DESCENTRALIZACION, CUYO ORGANISMO EJECUTOR ES EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO"..... PAG. 15

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 17

AVISOS Y EDICTOS PAG. 31

**ASAMBLEA NACIONAL
LEY N° 14
(De 10 de mayo de 2005)**

**Que modifica artículos de la Ley 15 de 1995,
sobre el Registro Único de Vehículos Motorizados**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 6 de la Ley 15 de 1995 queda así:

Artículo 6. Los vehículos motorizados que se importen directamente por comerciantes en la compraventa de automotores y los que se adquieran en fábricas, establecimientos comerciales, tiendas o negocios similares, o por transacciones entre particulares, se inscribirán en el Registro Único Vehicular y pagarán sus impuestos y derechos de circulación en el municipio que disponga el propietario, tomando como referencia el de su domicilio, lugar de trabajo o lugar de origen.

En el caso de los vehículos nuevos o importados, la solicitud de placa debe presentarse al municipio respectivo junto con la presentación de la liquidación de Aduanas, debidamente sellada o con copia autenticada por el Ministerio de Economía y Finanzas; los vehículos de segunda requerirán la presentación del Certificado Único Vehicular, del certificado de revisado, del recibo de pago de placa y del certificado de paz y salvo del municipio anterior para expedirles la placa de circulación vehicular.

Los municipios serán responsables de reglamentar, ordenar y ejecutar todo lo relativo al estacionamiento de vehículos de motor en sus respectivos distritos, y antes de expedir una placa de circulación vehicular deberán comprobar que el vehículo correspondiente está a paz y salvo con los demás municipios del país.

Artículo 2. El artículo 8 de la Ley 15 de 1995 queda así:

Artículo 8. La propiedad de los vehículos que se adquieran mediante sucesión se inscribirá en el Registro Único Vehicular y el impuesto de circulación será pagado en el municipio que designe el heredero, cumpliendo con lo establecido por el artículo 6 de la presente Ley y adjuntando la documentación oficial de propiedad y el paz y salvo requerido.

Artículo 3. Se modifica el primer párrafo y se adiciona el numeral 8 al artículo 11 de la Ley 15 de 1995, así:

Artículo 11. El formulario de inscripción de dominio de propiedad de los vehículos que proveerá la institución, contendrá lo siguiente:

8. La propiedad de los vehículos que se adquieran mediante sucesión, fundamentada en el mérito de los instrumentos que acrediten la adquisición debidamente expedidos por la autoridad competente, se inscribirá en el Registro Único Vehicular y el impuesto de circulación será pagado en el municipio designado por el heredero, acorde con su domicilio, lugar de trabajo o lugar de origen.

Artículo 4. El artículo 18 de la Ley 15 de 1995 queda así:

Artículo 18. La Comisión Permanente de Vehículos Motorizados, a través del Registro Único Vehicular, reglamentará lo relativo al costo de la placa de circulación vehicular y al costo del trámite para la expedición del Certificado de Registro Único Vehicular.

Todos los vehículos del país deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único Vehicular y deberán pagar, sin excepción, sus impuestos de circulación en algún municipio del país para poder circular por las vías públicas, calles y caminos del país. Se exceptúa del pago del impuesto de circulación al Estado y al Cuerpo Diplomático, con base en la más estricta reciprocidad.

Artículo 5. El artículo 29 de la Ley 15 de 1995 queda así:

Artículo 29. En cada uno de los municipios del país existirá una terminal del Centro de Procesamiento de Datos del Registro Único Vehicular, a fin de brindar en línea todos los servicios que le corresponden, tales como las inscripciones de propiedad, los traspasos, los gravámenes, las prohibiciones, los secuestros y las medidas que afecten a los vehículos, así como las certificaciones y la entrega de placas. Toda solicitud de inscripción o anotación contemplada en la presente Ley, mantendrá en forma automática un orden único de inscripción e información a nivel nacional.

Todo nuevo propietario de un vehículo nuevo o usado tiene la opción de pagar o traspasar el pago del impuesto de circulación en el municipio de su domicilio, lugar de trabajo o lugar de origen.

Si el pago del impuesto de circulación fue cancelado previamente en algún municipio, el nuevo propietario deberá comprobar que está a paz y salvo con el municipio de procedencia, de lo contrario no se aceptará el pago de dichos impuestos ni se expedirá la placa respectiva.

Artículo 6 (transitorio). Todo propietario de vehículo motorizado deberá esperar el vencimiento del periodo de vigencia de la placa o calcomanía, para realizar el traspaso del pago del impuesto de circulación y obtener la nueva placa en el municipio respectivo, previa comprobación de estar a paz y salvo.

En el caso de que el municipio en que se encuentran pagados los impuestos de circulación y la placa del vehículo haya confeccionado la placa o calcomanía respectiva, el interesado en efectuar el cambio de municipio deberá cancelar los gastos ocasionados por dicha confección para la expedición de la placa respectiva.

Artículo 7. Esta Ley modifica los artículos 6, 8, 18 y 29, así como el primer párrafo del artículo 11, y adiciona el numeral 8 al artículo 11 de la Ley 15 de 28 de abril de 1995.

Artículo 8. Esta Ley comenzará a regir desde el mes de enero del año 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril del año dos mil cinco.

El Presidente,

JERRY V. WILSON NAVARRO

El Secretario General,

CARLOS JOSE SMITH S.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 10 DE MAYO DE 2005.

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

HECTOR B. ALEMAN
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 20
(De 25 de febrero de 2005)

“Por el cual se designa a la Viceministra del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a **ESILDA MENDEZ DE SIR**, actual Secretaria General, como Viceministra del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 6 al 8 de marzo de 2005, inclusive, por ausencia de **DORIS ZAPATA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 45
(De 22 de abril de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 24 al 27 de abril y del 30 de abril al 3 de mayo de 2005, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a DARIO E. CHIRU O., Director General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 24 de abril al 3 de mayo de 2005, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 46
(De 22 de abril de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a **CARLOS VALLARINO**, actual Ministro de Obras Públicas, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, los días 28 y 29 de abril de 2005, por ausencia de **SAMUEL LEWIS NAVARRO**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO EJECUTIVO N° 138
(De 6 de mayo de 2005)

“Por el cual se concede asilo territorial al ciudadano ecuatoriano ABDALA BUCARAM ORTIZ”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que el día veinticinco (25) de abril de dos mil cinco (2005) el señor **ABDALA BUCARAM ORTIZ**, ex Presidente de la República del Ecuador presentó solicitud formal de asilo al Gobierno de la República de Panamá.

Que el señor Abdalá Bucaram Ortiz abandonó el territorio de la República del Ecuador como consecuencia de los hechos registrados a raíz de la destitución del Presidente Lucio Gutierrez, dictada por el Congreso de ese país.

Que el Señor Abdalá Bucaram Ortiz ha manifestado a las autoridades nacionales gran preocupación y temor por su seguridad personal.

Que el Gobierno Nacional, en atención a la doctrina de asilo históricamente adoptada por la República de Panamá, ha considerado de manera favorable la solicitud presentada como una forma de colaboración con los requerimientos de estabilidad social y política en la región, y en consecuencia estima apropiado conceder Asilo Territorial al señor Abdalá Bucaram Ortiz.

Que, de conformidad con el contenido del Artículo 42 del Decreto Ley Número 16 de 30 de junio de 1960, modificado por el Decreto Ley Número 13 de 20 de septiembre de 1965 y por el Decreto Ley Número 38 de 29 de septiembre de 1966, sobre Migración es facultad del Órgano Ejecutivo conceder asilo territorial a las personas que en su opinión y por razones de índole política, racial, religiosa o cualesquiera otras semejantes, así como sus familiares, se vean obligados a buscar su seguridad personal abandonando su propio país o cualquier otro en el que se hallaren.

DECRETA:

ARTICULO 1: Conceder Asilo Territorial en la República de Panamá al señor Abdalá Bucaram Ortiz.

ARTICULO 2: Comunicar a la Dirección Nacional de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia la expedición del presente Decreto Ejecutivo para los fines que trata el Artículo 42 del Decreto Ley Número 16 de 30 de junio de 1960, modificado por el Decreto Ley Número 13 de 20 de septiembre de 1965 y por el Decreto Ley Número 38 de 29 de septiembre de 1966, sobre Migración.

ARTÍCULO 4: Advertir al asilado que bajo la protección del Gobierno de la República de Panamá no le está permitido, organizar reuniones de partidos políticos, asociaciones o grupos conformados por ciudadanos ecuatorianos; girar instrucciones a copartidarios sobre evolución de asuntos de índole político y, en general realizar, desde cualquier punto del territorio de la República de Panamá, actividades que tengan el propósito de producir efectos de carácter político en el Ecuador o que, de algún modo, puedan afectar las relaciones diplomáticas existentes entre la República de Panamá y la República del Ecuador. La violación de estas prohibiciones tendrá como consecuencia el retiro del asilo concedido.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 42 y 44 del Decreto Ley Número 16 de 30 de junio de 1960, modificado por el Decreto Ley Número 13 de 20 de septiembre de 1965 y por el Decreto Ley Número 38 de 29 de septiembre de 1966, sobre Migración.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

SAMUEL LEWIS NAVARRO
Primer Vicepresidente y
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION N° 30
(De 11 de mayo de 2005)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial, el Licenciado César Ernesto Díaz Espinosa, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-260-290, con domicilio en el Dorado, centro comercial Sun Towers Mall, piso 1, local 75, oficina 5, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el cual hace constar al Tomo N° 260, Partida de Nacimiento N° 290, que César Ernesto Díaz Espinosa, nació el 25 de mayo de 1959, en el Corregimiento no consta, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b. Diploma expedido por la Universidad de Panamá, y registrado en el Ministerio de Educación, en el que consta que César Ernesto Díaz Espinosa, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el día 7 de febrero de 1984.
- c. Copia autenticada del Acuerdo N° 29 del 20 de febrero de 1984, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de

Justicia, que declara que César Ernesto Díaz Espinosa, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.

- d. Certificaciones expedidas por los Juzgados Primero y Undécimo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá y por el Juzgado Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, en las cuales consta que el Licenciado César Ernesto Díaz Espinosa, ha ejercido la profesión de abogado, por un período de más de diez (10) años.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se haya en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, posee título universitario en Derecho, debidamente inscrito, y ha completado un período de diez (10) años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial.

Por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al Licenciado César Ernesto Díaz Espinosa, con cédula de identidad personal N° 8-260-290, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

Artículo 2: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República y Artículo 78 del Código Judicial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

HECTOR B. ALEMAN E.
Ministro de Gobierno y Justicia

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL

**RESOLUCION N° 173
(De 22 de abril de 2005)**

**EL Viceministro Interior de Comercio e Industrias
En uso de sus Facultades Legales:**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Título II de la Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI), del Ministerio de Comercio e Industrias, es el Organismo Nacional de Normalización, encargado por el Estado del proceso de Normalización Técnica, y facultada para coordinar los Comités Técnicos y someter los proyectos de Normas, elaborado por la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial, o por los Comités Sectoriales de Normalización a un período de discusión pública.

Que el Comité Técnico que elaboró la Guía Técnica Procedimiento de Verificación en los Aceites y Grasas Comestibles Reutilizadas, solicitó, en reunión de comité, que se elevara el documento a Reglamento Técnico.

Que de conformidad a lo anterior se estableció el Comité Técnico gubernamental Aceites y Grasas Comestibles Reutilizadas con el fin de elaborar el Reglamento Técnico.

Que la Guía Técnica DGNTI-COPANIT 1-2005, contiene aspectos técnicos que se consideran de observancia obligatoria, por lo cual en consideración a los mismos, se establece el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 87-2005.

Que el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 87 – 2005, fue a un período de discusión pública por sesenta (60) días, a partir del 28 de diciembre de 2004.

Que de acuerdo al artículo 95 Título II de la precitada Ley, la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias velará porque los Reglamentos Técnicos sean establecidos en base a objetivos legítimos, tales como la seguridad nacional, la prevención de prácticas que puedan inducir a error, la protección de la salud o seguridad humana, de la vida o salud vegetal o animal, o del medio ambiente.

Que la presente solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos:

- Que es necesario actualizar la normalización relativa a los productos alimenticios, de tal forma que se establezcan requisitos mínimos de producción que garanticen que los productos consumidos posean la calidad organoléptica, nutricional y a la vez la calidad sanitaria (alimentos inocuos) que no afecte la salud de las personas.
- Que es necesario establecer la vigilancia de los productos alimenticios que se comercializan en el país, ya sea nacionales o importados. Los reglamentos técnicos son una herramienta práctica para lograr de forma preventiva proteger la salud de los consumidores.

- Que la ausencia de reglamentos técnicos nos coloca en desventaja como país desprotegiendo la salud de nuestra población.
- Que se hace necesario establecer y mantener las medidas de protección de la salud o seguridad humana, de la vida o salud animal o vegetal o medio ambiente, seguridad nacional, la prevención de prácticas que puedan inducir a error.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 87 – 2005. Aceites y Grasas Comestibles Reutilizadas. Características, de acuerdo al tenor siguiente:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	
DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL	
TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	REGLAMENTO TECNICO
ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	DGNTI – COPANIT
REUTILIZADAS. CARACTERISTICAS	87-2005

1. OBJETO:

Este Reglamento Técnico tiene por objeto establecer las características organolépticas y físico-químicas para determinar la calidad de los aceites y grasas comestibles reutilizadas.

2. DEFINICIONES:

Para los fines de este Reglamento Técnico se aplican las definiciones establecidas en la Guía Técnica DGNTI-COPANIT 1-2005

3. CARACTERISTICAS DE LOS ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES QUE SE REUTILIZAN

Deben cumplir con las siguientes características:

3.1 Los Aceites y Grasas comestibles que se reutilizan tendrán las siguientes características:

- Debe tener un aspecto límpido
- No debe tener mal olor
- No debe tener sabor agrio ni rancio
- No debe aparecer puntos de humo en el aceite

3.2 El máximo permisible de Acidos Grasos Libres será de 3% . (AOCS .Ca 5_a-40, Te 1_a-64)

3.3 El límite máximo permisible para los aceites y grasas reutilizadas será de 24% de Componentes Polares (AOAC – Polar Components in Frying Fats – Chromatographic Method.)

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la elaboración de este reglamento se consideraron los siguientes documentos:

Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 64-2002

UNE-EN ISO 8420 (Aceites y grasas de origen animal y vegetal, Determinación de compuestos polares).

Norma Técnica DGNTI COPANIT 95-2002

Sampling and Analisis of comercial Fats and Oils – AOCS Official Method Ca 5_a-40

Industrial Oils and Derivated – AOCS Official Method Te 1_a-64

AOAC Oficial Method 982.27 – Polar Components in Frying Fats – Chromatographic Method

ARTICULO SEGUNDO: Corresponderá al Ministerio de Salud y a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC) realizar las verificaciones de cumplimiento de lo establecido en este Reglamento Técnico.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL JOSE PAREDES A.
Viceministro Interior
de Comercio e Industrias

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME
ACUERDO N° 003
(De 31 de marzo de 2005)**

"Por medio de la cual se elevan a la categoría de Reserva Hidrica los Globos de Tierras Nacionales denominadas Cerro Turega y Cerro Cucusal, con unas extensiones superficiarias de seiscientas dos Hectáreas (602 HCT), el primero; y de doscientas noventa y cuatro Hectáreas (294 HCT), el segundo, ubicados en el Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, de manera que por destinación se conviertan en bienes públicos, como PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO".

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES;**

CONSIDERANDO:

Que en las faldas o laderas de los Cerros Turega y Cucusal, nacen varias fuentes de aguas que son utilizadas por los moradores de las comunidades aledañas en sus servicios domésticos y de salud en general, mediante sus acueductos por gravedad;

- *Que estos moradores se encuentran sumamente preocupados por la deforestación incontrolada e irresponsable, realizada por algunos moradores de dichas comunidades en las faldas de estos cerros, lo cual conlleva un peligro inminente de extinción de esos manantiales, por lo que han solicitado, en varias ocasiones, la intervención de las autoridades Municipales y Nacionales para la preservación de los bosques circundantes al nacimiento de dichos cauces naturales, y;*
- *Que es función esencial del Estado, y por consiguiente de este Municipio de Penonomé, velar por la protección, conservación y mejoramiento de todos aquellos factores que incidan en la salud de nuestros ciudadanos; como también es su deber fundamental garantizarle a la población un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos permitan el desarrollo adecuado de la vida humana, y;*
- *Que es prohibida la destrucción o daños de los recursos forestales que circunden los nacimientos de cualquier cauce natural de agua existente, conforme lo ordena nuestra legislación forestal.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Elevar, como en efecto se elevan a las Categorías de RESERVAS HÍDRICAS o de Bosques Protegidos, los Globos de Tierras Nacionales denominados CERRO TUREGA y CERRO CUCUASAL, con una extensión superficial de Seiscientos Dos Hectáreas (602 Has, el primero; y Doscientos Noventa y Cuatro Hectáreas (294 Has.), el segundo, ubicados en el Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, cuyas Poligonales o Perímetros se describen así:*

Para el Cerro Turega: Partiendo del Punto 1, siguiendo una línea imaginaria hacia el punto 2, con una distancia de 1500 metros y rumbo Sur Franco, con coordenadas de 95,3000 metros al Norte y 952 metros al Este; luego del punto 2 al punto 3, con una distancia de 1,260.00 metros y rumbo S 66° 00' W a lo largo del camino de Bajo Grande a Sofre, luego del punto 3 al punto 4, con una distancia de 5 a 6 de 500.00 y rumbo N 64° 00' hasta la intersección del camino hacia Sofrito, luego de 6 a 7 con distancia de 940.00 metros y rumbo N 06° 00' E, por un camino hacia Sofrito, luego con distancia de 7 a 8 de 1,500.00 metros rumbo N 50° 00' E, por las faldas del Cerro Turega, luego de 8 a 9 con una distancia de 950.00 metros y rumbo de Este Franco por las faldas de Cerro Turega y cierre de 9 al 1, con una distancia de 1,100 metros y rumbo S 65° 00' E.

Para el Cerro Cucuasal: Siguiendo una línea imaginaria que parte del punto 1 al punto 2, con una distancia de 500.00 metros y rumbo S 26° 30' W por el camino de Sofrito u Oajaca e intercepta el Río de Sofrito, luego del punto 2 al 3, con una distancia de 550.00 metros y rumbo de S 73° 00' W por el Río Sofrito; del punto 3 al punto 4, con una distancia de 200.00 metros con rumbo Sur Francos, por el Río Sofrito; luego del punto 4 al punto 5, con distancia de 700.00 metros y rumbo N 64° 00' W por el Río, luego del punto 5 al punto 6, con distancia de 650 metros y rumbo N 65° 00' W, por el Río Sofrito a Oajaca; luego, del punto 10 al 11, con una distancia de 400.00 metros con rumbo S 27° 18' E y a lo largo del camino de Sofrito a Oajaca; luego del punto 11 al punto 1, con distancia de 400.00 metros, rumbo S 10° W y a lo largo del camino de Oajaca a Sofrito y conecta con el Río Sofrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Prohibir, como en efecto se prohíbe la ocupación, tala o desmonte indiscriminado en las áreas que han quedado comprendidas dentro del Perímetro descrito en el Artículo anterior para los Cerros Turega y Cucuasal y que han adquirido, mediante este Acuerdo, la categoría de Reservas Hídricas de Bosques Protegidos.*

ARTÍCULO TERCERO: *Para los efectos de mantener la custodia y protección de las áreas comprendidas dentro de las Reservas Hídricas descritas en el Artículo Primero de este Acuerdo, se faculta al señor Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, para que coordine conjuntamente con sus subalternos, las Autoridades de la Reforma Agraria, la Autoridad Nacional del Ambiente, el Ministerio de Salud y las Juntas Directivas de los Acueductos por gravedad existente en las regiones afectadas, la conservación y mejoramiento de las áreas boscosas circundantes al nacimiento de las fuentes o manantiales de aguas que se pretenden proteger con este Acuerdo Municipal.*

ARTÍCULO CUARTO: Las personas que infrinjan este Acuerdo serán sancionadas con las medidas disciplinarias en el Código Administrativo, las cuales pueden ir de una simple manifestación verbal hasta arrestos incommutables, incluyendo las multas correspondientes, de acuerdo a la gravedad de la infracción. Estas sanciones serán impuestas por el Corregidor de la Corregiduría de Pajonal y el Señor Alcalde del Distrito de Penonomé.

Las Sanciones a los infractores de este Acuerdo, también podrán ser impuestas por las Autoridades de ANAM.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su sanción.

Fundamento Legal:

- Derechos Artículos 105 y 114 de la Constitución Nacional; Artículo 23 de la Ley Número 1, de 3 del mes de febrero de 1994; y Numeral 21 del Artículo 17 de la Ley 106 de Octubre de 1973.
- Ley 1 Forestal del 3 de Febrero de 1998.
- Ley 35 de 22 de Septiembre de 1966.
- Base Legal: Ley 41 General del Ambiente.

APROBADO HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.

Dado en el Salón de reuniones del Consejo Municipal de Penonomé "Don Daniel José George Quirós", a los Treinta y ~~un~~ día del mes de Marzo de 2005.

H.C. JAIME E. SUAREZ S.
Presidente del Consejo Municipal de Penonomé

H.C. FRANCO RUIZ M.
Vicepresidente

JANETTE M. DEL CID Q.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ. PROVINCIA DE COCLÉ. ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.

Penonomé, veintiuno (21) de abril de dos mil cinco (2005)

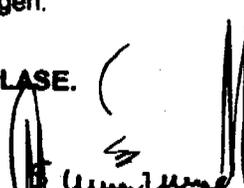
SANCIÓN No. 003- S. G.

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 003 de 31 de marzo de 2005, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ELEVAN A LA CATEGORÍA DE RESERVA HÍDRICA LOS GLOBOS DE TIERRAS NACIONALES DENOMINADAS CERRO TUREGA Y CERRO CUCUASAL, CON UNAS EXTENSIONES SUPERFICIARES DE SEISCIENTAS DOS HECTÁREAS (602 HCT), EL PRIMERO; Y DE DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS (294 HCT), EL SEGUNDO, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE PAJONAL, DISTRITO DE PENONOMÉ, DE MANERA QUE POR DESTINACIÓN SE CONVIERTAN EN BIENES PÚBLICOS COMO PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO".

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

CÚMPLASE.


PROF. MANUEL S. CÁRDENAS M.
ALCALDE DE PENONOMÉ


LIC. ANGIELUS DEVANDAS Q.
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° 004
(De 13 de abril de 2005)

"MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE PENONOMÉ, ACEPTA Y RESPALDA EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN, CUYO ORGANISMO EJECUTOR ES EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el Artículo 230 de la Constitución Política de la República de Panamá, reformada mediante Acto Legislativo No. 1, de 27 de julio de 2004, señala que la ley establecerá cómo se descentralizará la Administración Pública y el traslado de competencia y la transferencia de recursos para el cumplimiento de la norma.

- ❖ *Que nuestro Municipio ha sido seleccionado como beneficiario del Programa de Desarrollo Municipal y Apoyo a la Descentralización, que será implementado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Gobierno Nacional, coordinado por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- ❖ *Que con el referido Programa, nuestro Municipio mejora la capacidad de respuesta frente a la múltiples demandas de la población local, a través de un Plan de Acción Municipal ("PAM"), cuyo contenido contempla el financiamiento de Asistencia Técnica para realizar actividades en diversas áreas: modernización de la administración y finanzas; mejora de la gestión de servicios municipales; planificación del desarrollo municipal e igualmente incluye un Programa Municipal de Inversiones en el cual se incorporan proyectos de competencia municipal, financiados con recursos que se transfieran al Municipio.*
- ❖ *Que corresponde al Alcalde en representación del Municipio suscribir el Convenio Marco, y supervisar la labor del Equipo de Modernización Municipal integrado por los directores y jefes de áreas correspondientes a las áreas afectadas por el Plan de Acción Municipal.*
- ❖ *Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en el Artículo 17, numeral 4, le da competencia al Concejo, para promover la celebración de contratos con entidades públicas o privadas, para la creación de empresas municipales, cuya finalidad sea la explotación de bienes o servicios.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aceptar y respaldar el Programa de Desarrollo Municipal y Apoyo a la Descentralización, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Economía y Finanzas, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Autorizar al Alcalde del Distrito a celebrar Convenio Marco para la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal y Apoyo a la Descentralización en el Municipio de Penonomé.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.*

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada Por los Actos Reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No. 2 de 1994, Acto Legislativo No. 1 de 2004.

Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

Dado en el Salón de reuniones del Consejo Municipal de Penonomé "Don Daniel José George Quirós", a los trece (13) días del mes de abril de 2005.

H.C. JAIME SUAREZ
Presidente del Consejo Municipal de Penonomé

H.C. FRANCO RUIZ
Vicepresidentes

JANETTE M. DEL CID Q.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE COGLÉ, ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.

Penonomé, veintinueve (29) de abril de dos mil cinco (2005)

SANCIÓN No. 004- S. G.

VISTOS:

Apruébase en todas sus partes el Acuerdo No. 004 de 13 de abril de 2005, "MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE PENONOMÉ, ACEPTA Y RESPALDA EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN, CUYO ORGANISMO EJECUTOR ES EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO".

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

CÚMPLASE.

PROF. MANUEL S. CÁRDENAS M.
ALCALDE DE PENONOMÉ

LIC. ANGELUS DEVAÑAS Q.
SECRETARIA GENERAL

CEDELA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LIMERO SUR	LIMERO ESTE	LIMERO NORTE
7515004510027	SHACNA BARRA ROS	6-25-219 BARBERO AMARILLO (LAS MINAS)	BARBERO AMARILLO	7,848	CAMPO DE SERVIDO EN BARBERO AMARILLO	ACERDO SALLER BARRER	CAMPO DE FLO LLANO A RIO VIEJO
7515004510028	MASHI LUIS BARRA ROS	6-25-146 BARBERO AMARILLO (LAS MINAS)	BARBERO AMARILLO	3,715	CAMPO DE FLO LLANO A RIO VIEJO	JOSE BARRA ROS	CAMPO DE FLO LLANO A RIO VIEJO
7515004510029	SHACNA BARRA ROS	6-25-217 BARBERO AMARILLO (LAS MINAS)	BARBERO AMARILLO	1,627	CAMPO DE FLO LLANO A RIO VIEJO	MAGUI LUIS BARRA ROS	CAMPO DE FLO LLANO A RIO VIEJO
7515004510030	JAMI BAUTISTA GOMEZ PEREZ	6-25-245 RIO MARATO (LAS MINAS)	RIO MARATO	31,125	JOSE BARRA ROS	ESPIRITU SANTO GOMEZ OJO	CAMPO DE FLO LLANO A RIO VIEJO
7515004510031	SHACNA BARRA ROS	6-25-219 BARBERO AMARILLO (LAS MINAS)	BARBERO AMARILLO	2,292	CAMPO DE FLO LLANO A RIO VIEJO	GUAYO DE LA CRUZ PEREZ CASTRO	QUERUPA LA VALDES
7515004510032	MASHI LUIS BARRA ROS	6-25-146 BARBERO AMARILLO (LAS MINAS)	BARBERO AMARILLO	17,025	CAMPO DE FLO LLANO A RIO VIEJO	MAGUI LUIS BARRA ROS	QUERUPA LA VALDES
7515004520005	TORIBIO CASTRO CUEVAS	6-25-222 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	8,225	HERNANDO GONZALEZ CAMPO	JUAN BARRA ROS	MANCIPALIO DE LAS MINAS, MUNICIPIO LAS MINAS
7515004520008	PEDRO PEREZ CUEVAS	6-25-270 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	15,242	PEDRO PEREZ CUEVAS	JOSE BARRA ROS	MANCIPALIO DE LAS MINAS, MUNICIPIO LAS MINAS
7515004520009	ANTONIO PEREZ POMBORA	6-25-265 RIO VIEJO, CHERUPA LAS MINAS	RIO VIEJO	15,242	JOSE BARRA ROS	JOSE BARRA ROS	MANCIPALIO DE LAS MINAS, MUNICIPIO LAS MINAS
7515004520010	SANTO CRUZ CASTRO	6-25-234 LAS PLANETAS (LAS MINAS)	LAS PLANETAS	9,885	MANCIPALIO DE LAS MINAS, MUNICIPIO LAS MINAS	JOSE BARRA ROS	MANCIPALIO DE LAS MINAS, MUNICIPIO LAS MINAS
7515004520011	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)	6-25-274 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	42,235	JUAN BARRA ROS	JOSE BARRA ROS	MANCIPALIO DE LAS MINAS, MUNICIPIO LAS MINAS
7515004520014	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)	6-25-274 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	42,235	MANCIPALIO DE LAS MINAS, MUNICIPIO LAS MINAS	JOSE BARRA ROS	MANCIPALIO DE LAS MINAS, MUNICIPIO LAS MINAS
7515004520015	ALEJANDRINO PEREZ CASTRO	6-25-271 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	14,025	NO VIEJO	JOSE DE LA CRUZ PEREZ CASTRO	NO VIEJO
7515004520016	JOSE DE LA CRUZ PEREZ CASTRO	6-25-215 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	10,185	NO VIEJO	JOSE DE LA CRUZ PEREZ CASTRO	NO VIEJO
7515004520018	PEDRO PEREZ CUEVAS	6-25-276 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	17,827	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)
7515004520022	JOSE DE LA CRUZ PEREZ CASTRO	6-25-275 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	27,025	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)
7515004520023	ALEJANDRINO PEREZ CASTRO	6-25-271 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	10,882	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)	CAMARIE BARRA CARMINO CASTRO BARRA (LU)
7515004520025	TORIBIO OJO CASTRO	6-25-274 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	17,761	JOSE ALICER OJO CASTRO	JOSE ALICER OJO CASTRO	JOSE ALICER OJO CASTRO
7515004520027	CARMINO GONZALEZ GOMEZ	7-48-238 RIO MARATO (LAS MINAS)	RIO MARATO	32,237	ROSA AMALIA AVALEZ CHAVEZ	ROSA AMALIA AVALEZ CHAVEZ	ROSA AMALIA AVALEZ CHAVEZ
7515004530005	GABRIEL PEREZ RODRIGUEZ	6-70-170 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	1,275	TORIBIO GONZALEZ CAMPO	TORIBIO GONZALEZ CAMPO	TORIBIO GONZALEZ CAMPO
7515004530006	MOISES PEREZ RODRIGUEZ	6-70-344 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	27,287	ESPIRITU SANTO GOMEZ OJO	ESPIRITU SANTO GOMEZ OJO	ESPIRITU SANTO GOMEZ OJO
7515004530007	DANIEL MURILLO CASTRO	6-70-478 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	51,825	NO VIEJO	NO VIEJO	NO VIEJO
7515004530008	RICARDO PEREZ OJO	6-25-212 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	7,271	NO VIEJO	NO VIEJO	NO VIEJO
7515004530009	GABRIEL PEREZ RODRIGUEZ	6-70-175 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	12,251	NO VIEJO	NO VIEJO	NO VIEJO
7515004530010	JEJUS ROSAS ROS	6-70-446 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	17,765	AGAPITO ROS GONZALEZ	AGAPITO ROS GONZALEZ	AGAPITO ROS GONZALEZ
7515004530011	ADAPITO ROS GONZALEZ	6-48-274 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	3,871	ROSA AMALIA AVALEZ CHAVEZ	ROSA AMALIA AVALEZ CHAVEZ	ROSA AMALIA AVALEZ CHAVEZ
7515004530012	ADAPITO ROS GONZALEZ	6-48-274 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	11,127	VICTOR DE LEON RODRIGUEZ	VICTOR DE LEON RODRIGUEZ	VICTOR DE LEON RODRIGUEZ
7515004530013	MOISES PEREZ RODRIGUEZ	6-70-344 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	1,287	NO VIEJO	NO VIEJO	NO VIEJO
7515004530014	RUFINO PEREZ RODRIGUEZ	6-17-121 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	3,410	RICARDO PEREZ OJO	RICARDO PEREZ OJO	RICARDO PEREZ OJO
7515004530015	RUFINO PEREZ RODRIGUEZ	6-17-121 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	14,211	JEJUS ROSAS ROS	JEJUS ROSAS ROS	JEJUS ROSAS ROS
7515004530017	JEJUS ROSAS ROS	6-70-446 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	32,120	AGAPITO ROS GONZALEZ	AGAPITO ROS GONZALEZ	AGAPITO ROS GONZALEZ
7515004530019	CELESTINO PEREZ CASTRO	6-70-371 RIO VIEJO (LAS MINAS)	RIO VIEJO	11,275	ALEJANDRINO PEREZ CASTRO	ALEJANDRINO PEREZ CASTRO	ALEJANDRINO PEREZ CASTRO
7515004540002	HERNANDEZ CASTRO	6-25-487 RIO MARATO (LAS MINAS)	RIO MARATO	12,271	ESPIRITU SANTO GOMEZ OJO	ESPIRITU SANTO GOMEZ OJO	ESPIRITU SANTO GOMEZ OJO
7515004540004	HERNANDO GONZALEZ CAMPO	6-47-268 RIO MARATO (LAS MINAS)	RIO MARATO	31,258	TORIBIO GONZALEZ CAMPO	TORIBIO GONZALEZ CAMPO	TORIBIO GONZALEZ CAMPO
7520068540001	RAMIRO CUEVA ROSAS	6-20-277 RIO NEGRO (LAS MINAS)	RIO NEGRO	23,284	GLAUCO CUEVA	GLAUCO CUEVA	GLAUCO CUEVA
7520068540004	DANIEL CUEVA MURILLO	6-21-125 RIO NEGRO (LAS MINAS)	LAS MATAS	3,820	RAMIRO CUEVA ROSAS	RAMIRO CUEVA ROSAS	RAMIRO CUEVA ROSAS
7520068540005	MARIA BERITTA ALVAREZ BARRA	6-25-148 RIO VIEJO (LAS MINAS)	LA CUBITA	24,122	YANIRA OLIVEROS DE RODRIGUEZ	YANIRA OLIVEROS DE RODRIGUEZ	YANIRA OLIVEROS DE RODRIGUEZ
7520068540007	EUFONIO CUEVA MURILLO	6-24-24 RIO VIEJO (LAS MINAS)	LA CUBITA	31,225	JOSE ALBERTO HERRERA MARIANO	JOSE ALBERTO HERRERA MARIANO	JOSE ALBERTO HERRERA MARIANO

CEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Habs)	LINDERO NOROCCIDENTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OCCIDENTE
751508630023	ALVAREDA VALDES CAMPOS	648-487	EL BARRIO (LAS MINAS)	EL BARRIO	1,879	ANTONIO PERLA CORTES	SAMUEL ANTONIO RODRIGUEZ SALAZAR	SAMUEL ANTONIO RODRIGUEZ SALAZAR	ANTONIO PERLA CORTES
751508630027	CHARRO PRATO CRUZ	648-16N	EL BARRIO (LAS MINAS)	EL BARRIO	1,847	ERIS OJEDA LOPEZ	CHARRO PRATO CRUZ	CHARRO PRATO CRUZ	ERIS OJEDA LOPEZ
751508630028	NICOLAS NORONHA MURILLO	744-480	EL BARRIO (LAS MINAS)	EL BARRIO	1,891	NICOLAS NORONHA MURILLO	NICOLAS NORONHA MURILLO	NICOLAS NORONHA MURILLO	ERIS OJEDA LOPEZ
751508630029	ERIS OJEDA LOPEZ	842-771	EL BARRIO (LAS MINAS)	EL BARRIO	1,891	NICOLAS NORONHA MURILLO	NICOLAS NORONHA MURILLO	NICOLAS NORONHA MURILLO	ERIS OJEDA LOPEZ
751508630029	RAMALHO PRATO CRUZ	670-379	EL BARRIO (LAS MINAS)	EL BARRIO	1,812	CARRITERA DE LAS MINAS A EL TORO	CARRITERA DE LAS MINAS A EL TORO	CARRITERA DE LAS MINAS A EL TORO	RAMALHO PRATO CRUZ
751508630030	AGUSTIN NORONHA OJO	841-467	LAS LAJITAS (C/O)	LAS LAJITAS	2,154	RICARDY DELGADO GANTAN	RICARDY DELGADO GANTAN	RICARDY DELGADO GANTAN	AGUSTIN NORONHA OJO
751508630034	CHARRO PRATO CRUZ	648-379	LAS LAJITAS (LAS MINAS)	LAS LAJITAS	2,131	MAGNANO NORONHA VALDES	MAGNANO NORONHA VALDES	MAGNANO NORONHA VALDES	CHARRO PRATO CRUZ
751508630035	NICOLAS NORONHA OJO	748-075	LEONES ARRIBA (LAS MINAS)	LAS LAJITAS	2,135	AGUSTIN NORONHA OJO	AGUSTIN NORONHA OJO	AGUSTIN NORONHA OJO	NICOLAS NORONHA OJO
751508630036	AGUSTIN NORONHA OJO	641-467	LAS LAJITAS (C/O)	LEONES ARRIBA	2,135	NICOLAS NORONHA OJO	NICOLAS NORONHA OJO	NICOLAS NORONHA OJO	AGUSTIN NORONHA OJO
751508630037	REYES OJEDA NORONHA	648-774	LEONES ARRIBA (LAS MINAS)	LAS LAJITAS	1,878	REYES OJEDA NORONHA	REYES OJEDA NORONHA	REYES OJEDA NORONHA	REYES OJEDA NORONHA
751508630038	CIRILO ARCHA OJO	628-677	LAS LAJITAS (LAS MINAS)	LAS LAJITAS	2,135	CIRILO ARCHA OJO	CIRILO ARCHA OJO	CIRILO ARCHA OJO	CIRILO ARCHA OJO
751508630039	SANTIANO SARRANEGO NORONHA	748-174	LEONES ARRIBA (LAS MINAS)	LEONES ARRIBA	2,135	SANTIANO SARRANEGO NORONHA	SANTIANO SARRANEGO NORONHA	SANTIANO SARRANEGO NORONHA	SANTIANO SARRANEGO NORONHA
CORREGIMIENTO: LAS MINAS (CABECERA)									
7525086010045	AVIERA RAMOS SANCHEZ	645-180	NO PARTIA (LAS MINAS)	EL CALLETE	1,887	PABLO SANCHEZ CAMPOS	ERNESTO GOMEZ AMAYA	ERNESTO GOMEZ AMAYA	PABLO SANCHEZ CAMPOS
7525086010046	PROLATA ALVAREDA MURILLO	670-137	NO PARTIA (ALENOR)	NO PARTIA	1,885	JAYVER RAMOS SANCHEZ	ERNESTO GOMEZ AMAYA	ERNESTO GOMEZ AMAYA	JAYVER RAMOS SANCHEZ
7525086010048	JOSE DAVID FERRAZ SANCHEZ	645-184	LA CONQUELA (LAS MINAS)	EL CALLETE	1,878	ERNESTO GOMEZ AMAYA	ERNESTO GOMEZ AMAYA	ERNESTO GOMEZ AMAYA	JOSE DAVID FERRAZ SANCHEZ
7525086010022	FRANCISCO VEGA MENDOZA	618-782	EL ALGODON (LAS MINAS)	EL ALGODON	1,834	ANTONIA GUANCA VARGAS	FRANCISCO VEGA MENDOZA	FRANCISCO VEGA MENDOZA	FRANCISCO VEGA MENDOZA
7525086010025	PURLO PIMENTEL DONAZAL	638-488	CALDONIA (LAS MINAS)	LA CALDONIA	2,231	JULIO CHEN	JULIO CHEN	JULIO CHEN	PURLO PIMENTEL DONAZAL
7525086010028	LUCIANO PIMENTEL DONAZAL	624-720	EL ENTRADERO (LAS MINAS)	EL ENTRADERO	1,778	JULIO CHEN	JULIO CHEN	JULIO CHEN	LUCIANO PIMENTEL DONAZAL
7525086010029	LUCIANO PIMENTEL DONAZAL	624-728	EL ENTRADERO (LAS MINAS)	EL ENTRADERO	1,850	AGUSTIN VEGA RAMOS	AGUSTIN VEGA RAMOS	AGUSTIN VEGA RAMOS	LUCIANO PIMENTEL DONAZAL
7525086010030	LEONEL ANJALIMEDAS DIAZ BARRA	648-1807	LAS MINAS (LAS MINAS)	LAS MINAS	1,875	DOMINGA CHAVEZ DE PEREZ	DOMINGA CHAVEZ DE PEREZ	DOMINGA CHAVEZ DE PEREZ	LEONEL ANJALIMEDAS DIAZ BARRA
7525086010031	JULIO CESAR MENDIETA MENDIETA	748-119	LA COLONIA (LOS SANTOS)	EL CRUJITO	1,867	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	JULIO CESAR MENDIETA MENDIETA
7525086010011	ANTONIA GALLARDO AZPIRUA	678-791	EL CRUJITO (LAS MINAS)	EL CRUJITO	1,874	ROY WALTER RAMIREZ VARGAS	ROY WALTER RAMIREZ VARGAS	ROY WALTER RAMIREZ VARGAS	ANTONIA GALLARDO AZPIRUA
7525086010012	DELFINA VALDES OJO	637-467	EL CRUJITO (LAS MINAS)	EL CRUJITO	1,874	CARRITERA DE LAS MINAS A LOS HELECHALES	CARRITERA DE LAS MINAS A LOS HELECHALES	CARRITERA DE LAS MINAS A LOS HELECHALES	DELFINA VALDES OJO
7525086010013	ALEJANDRO MEDARNA VALDES	644-22	EL CRUJITO (LAS MINAS)	EL CRUJITO	1,874	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	ALEJANDRO MEDARNA VALDES
7525086010014	MARIBELTA CAMPOS DE INABES	616-782	EL CRUJITO (LAS MINAS)	EL CRUJITO	1,874	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	MARIBELTA CAMPOS DE INABES
7525086010015	GUILBERMO GOMEZ GALLARDO	638-208	LAS MINAS (LAS MINAS)	EL CRUJITO	1,874	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	GUILBERMO GOMEZ GALLARDO
7525086010016	MATILDA ESPINOSA OJO	625-138	LAS MINAS (LAS MINAS)	LLANO LARGO O SAN MARTIN	1,830	CELIO FRANCO	CELIO FRANCO	CELIO FRANCO	MATILDA ESPINOSA OJO
7525086010021	SANTIANO CAMPOS ALVAREDA	637-690	LAS MINAS (LAS MINAS)	LLANO LARGO O SAN MARTIN	1,375	CELIO FRANCO	CELIO FRANCO	CELIO FRANCO	SANTIANO CAMPOS ALVAREDA
7525086020001	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS	638-208	LAS MINAS (LAS MINAS)	EL CRUJITO	1,875	JULIO CESAR MENDIETA MENDIETA	JULIO CESAR MENDIETA MENDIETA	JULIO CESAR MENDIETA MENDIETA	ITALO MARTIN RAMIREZ VARGAS
7525086020011	ARNALDO ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ	612-817	LAS MINAS (LAS MINAS)	LAS MINAS	1,332	ARNALDO ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ	ARNALDO ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ	ARNALDO ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ	ARNALDO ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ
7525086020024	ISAC BARRA BARRA	628-840	LAS MINAS (LAS MINAS)	LAS MINAS	1,828	ISAC BARRA BARRA	ISAC BARRA BARRA	ISAC BARRA BARRA	ISAC BARRA BARRA
7525086020025	HELENA ANANIAS SOTO HERNANDEZ	620-282	LAS MINAS (LAS MINAS)	LAS MINAS	1,177	HELENA ANANIAS SOTO HERNANDEZ	HELENA ANANIAS SOTO HERNANDEZ	HELENA ANANIAS SOTO HERNANDEZ	HELENA ANANIAS SOTO HERNANDEZ
7525086020028	JOSE MARIA ESPINOSA	630-812	LAS MINAS (LAS MINAS)	LAS MINAS	1,375	JOSE MARIA ESPINOSA	JOSE MARIA ESPINOSA	JOSE MARIA ESPINOSA	JOSE MARIA ESPINOSA
7525086020031	CRISTINA DEL CANTERO	628-665	LAS MINAS (LAS MINAS)	LAS MINAS	1,828	CELIO FRANCO	CELIO FRANCO	CELIO FRANCO	CRISTINA DEL CANTERO
7525086020035	ORLANDO ALEJOS MORENO MURILLO	641-464	LAS MINAS (LAS MINAS)	LAS MINAS	1,828	ORLANDO ALEJOS MORENO MURILLO	ORLANDO ALEJOS MORENO MURILLO	ORLANDO ALEJOS MORENO MURILLO	ORLANDO ALEJOS MORENO MURILLO
7525086020040	PORRINO PIMENTEL VALDES	645-188	LAS MINAS (LAS MINAS)	LAS MINAS	1,828	PORRINO PIMENTEL VALDES	PORRINO PIMENTEL VALDES	PORRINO PIMENTEL VALDES	PORRINO PIMENTEL VALDES
7525086030015	SANTIANO CAMPOS ALVAREDA	637-690	LAS MINAS (LAS MINAS)	LLANO DE LAS MINAS	2,088	SANTIANO CAMPOS ALVAREDA	SANTIANO CAMPOS ALVAREDA	SANTIANO CAMPOS ALVAREDA	SANTIANO CAMPOS ALVAREDA
7525086030016	JACOB DIAZ MARRIN	672-540	LLANO DE LAS MINAS (LAS MINAS)	LLANO DE LAS MINAS	2,118	JACOB DIAZ MARRIN	JACOB DIAZ MARRIN	JACOB DIAZ MARRIN	JACOB DIAZ MARRIN
7525086030018	PABLO PIMENTEL AVILA	644-474	LAS MINAS (LAS MINAS)	LLANO DE LAS MINAS	1,887	PABLO PIMENTEL AVILA	PABLO PIMENTEL AVILA	PABLO PIMENTEL AVILA	PABLO PIMENTEL AVILA
7525086030019	CELESTO PRATO CRUZ	638-172	LLANO DE LAS MINAS (LAS MINAS)	LLANO DE LAS MINAS	1,841	CELESTO PRATO CRUZ	CELESTO PRATO CRUZ	CELESTO PRATO CRUZ	CELESTO PRATO CRUZ

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
752508450005	ADRIAN CRUZ MONTE NATALIA CRUZ VILLAMONTE	QUEBRADA HERNANDEZ (LAS MINAS) QUEBRADA HERNANDEZ (LAS MINAS)	DOÑA LAS HERNANDEZ	41,437	REBAJADO PATRIARCADO NUTRICION CAMINO DE LOMA DEL MANCITO A EL SAUTIE APRIMA	JOSE ANGEL OJO MENDOZA REBAJADO OJO MENDOZA REBAJADO MENDOZA OJO ROS JOSE MENDOZA EL TIRO QUEBRADA LOS HERNANDEZ	DOÑA LA VILA QUEBRADA LOS HERNANDEZ	JOSE ANGEL OJO MENDOZA ALEJANDRO CALZ GALLARDO CAMINO DE LOMA DEL MANCITO A EL SAUTIE APRIMA
752508450007	ESTEBAN PINHUEL PEREZ	LAS MATAS ABALO (LAS MINAS)	LAS MATAS ABALO	17,725	CAMINO DE LOMA DEL MANCITO A EL SAUTIE APRIMA	JOSE ANGEL OJO MENDOZA QUEBRADA EL LIMON	JOSE ANGEL OJO MENDOZA SERAPI PINHUEL GALLARDO	CATALINO ALMANZA APRIMA CAMINO DE LOMA DEL MANCITO A EL SAUTIE APRIMA
752508450009	CEREBRERO ALMANZA ESPINOSA	LAS MATAS APRIMA (LAS MINAS)	LAS MATAS APRIMA	17,811	ANTOLIN CUEVA OJO BURTANJO FRANCISCO CUEVA ROS	SANTOS JOSE CUEVA NO LAS MATAS	SANTOS JOSE CUEVA ANTOLIN CUEVA OJO CNO DE LOMA DEL MANCITO A LAS MATAS	CATALINO ALMANZA APRIMA CAMINO DE LOMA DEL MANCITO A EL SAUTIE APRIMA
752508450011	TOMASO CRUZ GOMEZ	LOS VIRTUALES (LAS MINAS)	LOS VIRTUALES	10,980	CATALINO VEGA ALPARRA LOMI ROZALEZ CRUZ CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO	ERNESTO ROS CAMPOS	ERNESTO ROS CAMPOS CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO
752508450023	RODRIGO ALMANZA RODRIGUEZ	LAS MINAS ABALO (LAS MINAS)	LOS VIRTUALES	10,855	BENITO CURVA CALLEJERO (C.E.P.) QUEBRADA LA LLAMA	CAMINO DE SERVICIO EN LAS MATAS	MARCO CURVA CRUZ CAMINO DE SERVICIO EN LAS MATAS	MARCO CURVA CRUZ CAMINO DE SERVICIO EN LAS MATAS
752508450028	DIANA MENDOZA GOMEZ	QUEBRADA DEL ROSARIO	QUEBRADA DEL ROSARIO	10,848	QUEBRADA EL CANTARO	CAMINO DE SERVICIO EN LAS MATAS	QUEBRADA EL CANTARO	QUEBRADA EL CANTARO
752508450030	BERNARDINA MENDOZA GOMEZ	LOMA DEL MANCITO (LAS MINAS)	LOMA DEL MANCITO	0,861	LEONOR PINHUEL GALLARDO CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO	LEONOR PINHUEL GALLARDO CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO	LEONOR PINHUEL GALLARDO CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO	LEONOR PINHUEL GALLARDO CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO
752508450032	DIANA MENDOZA GOMEZ	QUEBRADA DEL CANTARO	QUEBRADA DEL CANTARO	1,350	QUEBRADA EL CANTARO CAMINO DE SERVICIO A EL CIPRIAN	QUEBRADA EL CANTARO	SATURNINO LUZURIA QUEBRADA EL CANTARO	EUCO MENDOZA DAZ * QUEBRADA EL CANTARO
752508450034	BERNARDINA MENDOZA GOMEZ	QUEBRADA DEL CANTARO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL CANTARO	1,428	YOLANDA MENDOZA ROSA CAMINO DE SERVICIO A EL CIPRIAN	ALEJANDRO MENDOZA AYLA ELPIDO MENDOZA DAZ	YOLANDA MENDOZA ROSA ALEJANDRO MENDOZA AYLA CAMINO DE SERVICIO A EL CIPRIAN	YOLANDA MENDOZA ROSA ALEJANDRO MENDOZA AYLA CAMINO DE SERVICIO A EL CIPRIAN
752508450036	DIANA MENDOZA GOMEZ	QUEBRADA DEL CANTARO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL CANTARO	1,581	CAMINO DE SERVICIO A EL CIPRIAN	ELPIDO MENDOZA DAZ	ELPIDO MENDOZA DAZ CAMINO DE SERVICIO A EL CIPRIAN	ELPIDO MENDOZA DAZ CAMINO DE SERVICIO A EL CIPRIAN
752508450038	ALEJANDRO MENDOZA AYLA	QUEBRADA DEL CANTARO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL CANTARO	23,567	YOLANDA MENDOZA ROSA CAMINO DE SERVICIO A EL CIPRIAN	ISABEL GUTIERREZ ROS ALFREDO CASTRO GONZALEZ FRANCISCA ALMANZA	SATURNINO LUZURIA LUCIANO ERNAN CASTRO ESPINOSA ALEJANDRO MENDOZA AYLA	GUTIERREZ ANTONIO PEREZ FRANCISCO ALMANZA
752508450040	ELPIDO ROS DAZ	QUEBRADA DEL CANTARO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL CANTARO	2,173	ELSA EL CRUZ ROS CATALINO ESPINOSA CRUZ	ISABEL GUTIERREZ ROS CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	CATALINO ESPINOSA CRUZ CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	ELSA EL CRUZ ROS CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO
752508450042	PAULO MURAZ PATRICIA MURAZ	LOMA DEL MANCITO (LAS MINAS)	LOMA DEL MANCITO	2,194	ELSA EL CRUZ ROS CATALINO ESPINOSA CRUZ	ISABEL GUTIERREZ ROS CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	CATALINO ESPINOSA CRUZ CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	ELSA EL CRUZ ROS CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO
752508450044	MARTIN ROS CRUZ	LOMA DEL ROSARIO (LAS MINAS)	LOMA DEL ROSARIO	10,978	SATURNINO LUZURIA ELPIDO MENDOZA DAZ	CRISTINO CRUZ AYLA ISABEL GUTIERREZ ROS	CRISTINO CRUZ AYLA SATURNINO LUZURIA	ELPIDO MENDOZA DAZ
752508450046	RAFAEL FELIX ROS CRUZ	LOMA DEL ROSARIO (LAS MINAS)	LOMA DEL ROSARIO	7,413	PAULO MURAZ CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	ANA CRUZ VALDES	PAULO MURAZ ANA CRUZ VALDES	CARLEA WARELES, CABLE A WARELES CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO
752508450048	CATALINO VEGA ALPARRA	LOS VIRTUALES (LAS MINAS)	LOS VIRTUALES	4,195	CRISTINO CRUZ AYLA MARIANO GUTIERREZ GUTIERREZ	LEONARDO SOLIS BARRA RECIPIERA CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	LEONARDO SOLIS BARRA RECIPIERA CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	SANTIAGO CASTRO CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO
752508450050	ARISTOLES ALMANZA CRUZ	LOS VIRTUALES (LAS MINAS)	LOS VIRTUALES	5,365	CATALINO VEGA ALPARRA	CATALINO VEGA ALPARRA CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO	CATALINO VEGA ALPARRA CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO	CATALINO VEGA ALPARRA CAMINO DE SERVICIO EN LOMA DEL MANCITO
752508450052	CATALINO VEGA ALPARRA	LOS VIRTUALES (LAS MINAS)	LOS VIRTUALES	11,825	CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	CONY GONZALEZ CRUZ CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	CONY GONZALEZ CRUZ CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO	CONY GONZALEZ CRUZ CAMINO DE LOS VIRTUALES A LOMA DEL MANCITO
752508450054	DAURO PINHUEL ACOSTA	LA COLOMBA	LA COLOMBA	3,088	CEGAR CASTRO CEBEDON RODRIGUEZ	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	CEGAR CASTRO CEBEDON RODRIGUEZ MIS GONZALEZ MENDOZA
752508450056	PAUL ANTONIO ROS	LAS PANTAS (COTIPE)	LA COLOMBA	0,742	REBAJADO BARRA BARRA CAMINO DE SERVICIO EN LA COLOMBA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	CAMINO DE SERVICIO EN LA COLOMBA
752508450058	DAURO PINHUEL ACOSTA	EL MANZAL (LAS MINAS)	LA COLOMBA	2,357	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	CAMINO DE SERVICIO EN LA COLOMBA
752508450060	ALBERTO MARRA PINO DE BARRA	EL MANZAL (LAS MINAS)	LA COLOMBA	2,375	DAURO PINHUEL ACOSTA	DAURO PINHUEL ACOSTA CAMINO DE SERVICIO EN LA COLOMBA	DAURO PINHUEL ACOSTA CAMINO DE SERVICIO EN LA COLOMBA	CAMINO DE SERVICIO EN LA COLOMBA
752508450062	ERNESTO BONILLA PRITO	QUEBRADA DEL ROSARIO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL ROSARIO	11,428	TEPELO MACHO DAZ GONZALEZ	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	TEPELO MACHO DAZ GONZALEZ
752508450064	PAULAN CRISTOBAL HERNANDEZ BARRA	QUEBRADA DEL ROSARIO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL ROSARIO	0,865	OSTIANO MARTIN RAMOS CHAVEZ	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	OSTIANO MARTIN RAMOS CHAVEZ
752508450066	ERISMA ELISEO MENDOZA CRUZ	QUEBRADA DEL ROSARIO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL ROSARIO	11,792	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	TEPELO MACHO DAZ GONZALEZ
752508450068	RUFINO GOMEZ MENDOZA	EL MACHO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL ROSARIO	7,792	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	OSTIANO MARTIN RAMOS CHAVEZ
752508450070	EMILIO PINO MENDOZA	EL MACHO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL ROSARIO	7,215	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	OSTIANO MARTIN RAMOS CHAVEZ
752508450072	ALMANZO PINO ROS	QUEBRADA DEL ROSARIO	QUEBRADA DEL ROSARIO	1,127	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	TEPELO MACHO DAZ GONZALEZ
752508450074	BALBUINO ELADIO ROS GATTAN	EL COPE (LAS MINAS)	EL COPE	21,088	CAMINO DE SERVICIO EN EL COPE	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	TEPELO MACHO DAZ GONZALEZ
752508450076	BALBUINO ROS BARRA	EL COPE (LAS MINAS)	EL COPE	21,088	CAMINO DE SERVICIO EN EL COPE	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	ERNESTO GONZALEZ DOMEZ MIS GONZALEZ MENDOZA	TEPELO MACHO DAZ GONZALEZ

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
751500700048	JUAN GONZALEZ HERRERA JUAN JOSE GONZALEZ BALLESTEROS JUAN JOSE GONZALEZ BALLESTEROS JOSE ANTONIO GONZALEZ BALLESTEROS	9-40-00 PANAMA (PANAMA) 9-78-78 PEDREGAL (PANAMA) 9-78-116 PEDREGAL (PANAMA) 9-78-180 PEDREGAL (PANAMA)	LOS ARBUSTOS	3.400	JUAN ESPINOSA GATIAN JUAN FRANCISCO MORENO MORENO JUAN FRANCISCO MORENO MORENO	JUAN FRANCISCO MORENO MORENO MARCOS GONZALEZ MORENO MARCOS GONZALEZ MORENO	MARCOS GONZALEZ MORENO JUAN FRANCISCO MORENO MORENO JUAN FRANCISCO MORENO MORENO	LINDERO OESTE LUIS BANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO MORENO MORENO
CORREGIMIENTO: EL TIJERA								
750000000009	LINO MORENO SAIZ	6-86-128 LIMON DE TIERRAS (COC)	LIMON DE TIERRAS	16.800	LEONARDO GONZALEZ RAMOS ALBERTO PINOIN GUERRA	CERTEÑO MORENO GONZ JOSE ROS GONZALEZ QUERADA LLANAS	CERTEÑO MORENO GONZ JOSE ROS GONZALEZ QUERADA LLANAS	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ LEONARDO GONZALEZ RAMOS LEONARDO MORENO SAIZ MARCOS GONZALEZ MORENO
750000000010	JOSE ANIBAL BORGHE MARIN	6-87-891 LOS HEREDEROS (COC)	LOS HEREDEROS	1.800	LEONARDO BORGHE RAMOS CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CERTEÑO MORENO GONZ JOSE ROS GONZALEZ QUERADA LLANAS	CERTEÑO MORENO GONZ JOSE ROS GONZALEZ QUERADA LLANAS	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ LEONARDO GONZALEZ RAMOS LEONARDO MORENO SAIZ MARCOS GONZALEZ MORENO
750000000011	JOSE ANIBAL BORGHE MARIN	6-87-891 LOS HEREDEROS (COC)	HEREDEROS	3.300	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CERTEÑO MORENO GONZ JOSE ROS GONZALEZ QUERADA LLANAS	CERTEÑO MORENO GONZ JOSE ROS GONZALEZ QUERADA LLANAS	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ LEONARDO GONZALEZ RAMOS LEONARDO MORENO SAIZ MARCOS GONZALEZ MORENO
751000000004	SANTO BORGHE PEREZ	6-82-373 LOS HOGOS (COC)	TIERRAS	30.200	RODOLFO PEREZ RAMOS ANTHONY JARAMILLO DOMINGO MUÑOZ CHAVEZ	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	ALVARO BLAZQUEZ PABLO JUANITA APARICIO RAMOS DOMINGO RAMOS CHAVEZ FRANCISCO MORENO RAMOS CAMINO DE TIERRAS A LOS NEGROS
751000000005	ERNESTO JOSE MORENO PEREZ	6-48-188 LOS HOGOS (COC)	LOS HOGOS	1.800	ANTHONY JARAMILLO DOMINGO MUÑOZ CHAVEZ	CAMINO DE TIERRAS A LOS NEGROS	CAMINO DE TIERRAS A LOS NEGROS	ALVARO BLAZQUEZ PABLO JUANITA APARICIO RAMOS DOMINGO RAMOS CHAVEZ FRANCISCO MORENO RAMOS CAMINO DE TIERRAS A LOS NEGROS
CORREGIMIENTO: LLANO GRANDE								
752000000001	YAMETH JAGUIRE GONZALEZ ATENCIO MORA LUISYTHI GONZALEZ ATENCIO	6-88-77 COU (COC) 6-701-208 BARRIO SANITADO	EL QUAYARDO	6.777	FRANCISCO GONZALEZ LITRE (E.L.F.D.) CAMINO DE SERVICIO EN CALABAZA	HERNANDES AVILA S.A. - INOL AVILA S.A.	HERNANDES AVILA S.A. - INOL AVILA S.A.	CLAUDIO ALVARADO BARRIA CAMINO DE SERVICIO EN CALABAZA
7530007530002	RAMON PABLO BAURIA	6-72-339 CHITRE	EL PALONAL	3.770	AGUIRREZEBE PABLO TORRESO	LUIS GERVANTES HERNANDEZ RAMOS PABLO ANTONIO PEREZ TORRESO	LUIS GERVANTES HERNANDEZ RAMOS PABLO ANTONIO PEREZ TORRESO	AGUIRREZEBE PABLO TORRESO
CORREGIMIENTO: LOS LLANOS								
7510007040037	TRICORDIA MONTILLA DE MARIN CLEMENTINA GONZALEZ DE TORRES	6-81-18 CHANCO AZUL (COC) 6-18-881 CHANCO AZUL (COC)	LA CAÑAZOSA	37.820	CAMINO DE EL CORCOVADO A LA CAÑAZOSA	LUIS MARIN PEREZ	LUIS MARIN PEREZ	VALENTIN GONZALEZ PINTO JOSE MORENO CAMINO DE SERVICIO EN LA CAÑAZOSA CAMINO DE EL CORCOVADO A LA CAÑAZOSA
7510007510113	MARTA MONTILLA MARA DE JERAR ROS JULIO ANTONIO VARGUES ROS ANDRES TORRES VARGUES ROS	6-51-151 CHANCO AZUL (COC) 6-41-288 BARRIO QUAYARDO 6-78-405 SOA. DON BORGHE, BARRIO 6-105-108 SOA. DON BORGHE, BARRIO	SAN JOSE	2.600	SALVADOR JARAMILLO ROS CONCEPCION ROS	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE AGUSTO ROS MELA SALVADOR JARAMILLO ROS	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE AGUSTO ROS MELA SALVADOR JARAMILLO ROS	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE
7515007530013	FRANCISCA MONTILLA GONZALEZ	6-82-403 SOA. SAN PABLO, LA CHORRERA	LA CHORRERA	6.328	CAMINO DE SERVICIO EN LA ASUNCIÓN	LEONARDO CAMPOS ROS	LEONARDO CAMPOS ROS	MARIA INES MARRI CARRASCO CAMINO DE SERVICIO EN LA ASUNCIÓN
7515007530040	LEONIDAS PEREZ MORENO	7-60-758 LA ASUNCIÓN (COC)	LA ASUNCIÓN	1.870	LA ASUNCIÓN	ERIQUE PEREZ MORENO	ERIQUE PEREZ MORENO	GUSTAVO PEREZ CRUZ GUSTAVO PEREZ CRUZ ERIQUE PEREZ MORENO
7515007540020	MARA ERNESTINA NAVARRO MAURE MARA MAURE DE NAVARRO CESAR MAURE MAURE RODOLFO MAURE SHELBA NAVARRO DE ROULES RAMIRO NAVARRO MAURE	6-48-346 PANAMA 6-44-725 PANAMA (PANAMA) 6-83-1781 CHEPO (PANAMA) 6-83-1848 PANAMA 6-48-331 PANAMA 6-48-348 PANAMA 6-82-697 PANAMA	SAN JOSE	2.000	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE	AGUSTO ROS MELA SALVADOR JARAMILLO ROS	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE AGUSTO ROS MELA SALVADOR JARAMILLO ROS	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE AGUSTO ROS MELA SALVADOR JARAMILLO ROS
7515008030005	CECILIA MAURE MAURE RODOLFO MAURE SHELBA NAVARRO DE ROULES MARA ERNESTINA NAVARRO MAURE RAMIRO NAVARRO MAURE	6-44-725 PANAMA (PANAMA) 6-83-1781 CHEPO (PANAMA) 6-83-1848 PANAMA 6-48-331 PANAMA 6-48-348 PANAMA 6-82-697 PANAMA	SAN JOSE	1.800	ERNESTO MAURE NAVARRO ADOLFO MARRI MAURE	NORMA ANABELS GARCIA DE CAMTO ADOLFO MARRI MAURE	NORMA ANABELS GARCIA DE CAMTO ADOLFO MARRI MAURE	ERNESTO MAURE NAVARRO ADOLFO MARRI MAURE
7515008040014	LUIS DE LEON MARRI	6-83-108 PANAMA	LA BARRANDELLA	3.500	MARA ROSA MARRI DE MELA	PEDRO LAS MARIN TORRESO	PEDRO LAS MARIN TORRESO	FELECIANO MARRI CAMINO DE EL COCO A SAN JOSE
7515008040023	PABLO DE LEON MARRI	6-81-128 BARRIO SANITO (COC)	BARRIO SANITO	2.700	PABLO DE LEON MARRI	FELECIANO MARRI CALIXTO DE LEON MARRI HELANDO MONTILLA DE LEON	FELECIANO MARRI CALIXTO DE LEON MARRI HELANDO MONTILLA DE LEON	CAMINO DE EL COCO A SAN JOSE HELANDO MONTILLA DE LEON
CORREGIMIENTO: DCU (CABECERA)								
7515007530090	DANILO GATIAN AMALA	6-75-585 EL QUAYARDO (COC)	EL QUAYARDO	6.281	CAMINO DE EL QUAYARDO A EL PROCOBAL	ALBERTA AVILA CRUZ CAMINO DE EL QUAYARDO A EL PROCOBAL	ALBERTA AVILA CRUZ CAMINO DE EL QUAYARDO A EL PROCOBAL	CAMINO DE EL QUAYARDO A EL PROCOBAL
7515008010090	ELBA PORTUGAL GONZALEZ	6-86-442 BARRIO GRANDE (COC)	BARRIO GRANDE	3.574	CAMINO DE SERVICIO EN LA RAYA	ERICK PORTUGAL GONZALEZ ERICK AUGUSTO PORTUGAL GONZALEZ	ERICK PORTUGAL GONZALEZ ERICK AUGUSTO PORTUGAL GONZALEZ	ERICK PORTUGAL GONZALEZ CAMINO DE SERVICIO EN LA RAYA
7515008010110	OSMA MARRI VEGA MARCIA MARRI VEGA CONSTANTINO MARRI VEGA VERONICA MARRI DE BARRINEZ TOMAS BLAZQUEZ GONZALEZ	6-84-388 SAN ANTONIO, PANAMA 7-48-375 PANAMA 6-78-885 PEDREGAL (PANAMA) 6-83-805 PANAMA (PANAMA) 6-42-730	BARRIO GRANDE	27.200	ERNESTO MARRI MONTECERRO JULIAN MARRI PORTUGAL (E.L.F.D.) SATURNINO PORTUGAL CAMPOS CAMINO DE SERVICIO EN BARRIO GRANDE QUERADA EL PATIN	ALBERTA AVILA CRUZ CAMINO DE EL QUAYARDO A EL PROCOBAL ERICK PORTUGAL GONZALEZ ERICK AUGUSTO PORTUGAL GONZALEZ JULIAN MARRI PORTUGAL (E.L.F.D.) JULIAN MARRI PORTUGAL (E.L.F.D.) SATURNINO PORTUGAL CAMPOS CAMINO DE SERVICIO EN BARRIO GRANDE QUERADA EL PATIN	ALBERTA AVILA CRUZ CAMINO DE EL QUAYARDO A EL PROCOBAL ERICK PORTUGAL GONZALEZ ERICK AUGUSTO PORTUGAL GONZALEZ JULIAN MARRI PORTUGAL (E.L.F.D.) JULIAN MARRI PORTUGAL (E.L.F.D.) SATURNINO PORTUGAL CAMPOS CAMINO DE SERVICIO EN BARRIO GRANDE QUERADA EL PATIN	ERICK PORTUGAL GONZALEZ CAMINO DE SERVICIO EN LA RAYA ALBERTA AVILA CRUZ CAMINO DE EL QUAYARDO A EL PROCOBAL ERICK PORTUGAL GONZALEZ ERICK AUGUSTO PORTUGAL GONZALEZ JULIAN MARRI PORTUGAL (E.L.F.D.) JULIAN MARRI PORTUGAL (E.L.F.D.) SATURNINO PORTUGAL CAMPOS CAMINO DE SERVICIO EN BARRIO GRANDE QUERADA EL PATIN
7520008510019	PELLE MAUREZ GONZALEZ	6-82-113 LOS BAÑOS (COC)	LOS BAÑOS DEL CUCU	3.615	LOS BAÑOS DEL CUCU	CAMINO DE SERVICIO EN LOS BAÑOS DEL CUCU CUCU	CAMINO DE SERVICIO EN LOS BAÑOS DEL CUCU CUCU	VENANCIO MAUREZ CORTES CAMINO DE SERVICIO EN LOS BAÑOS DEL CUCU CUCU
7520008510028	FRANCISCO PIMENTEL GONZALEZ FRANCISCO PIMENTEL GONZALEZ	6-83-113 MICHANGUITA (COC)	MICHANGUITA	1.710	MICHANGUITA	CALIXTO PIMENTEL GONZALEZ CAMINO DE LOS BAÑOS DEL CUCU CUCU	CALIXTO PIMENTEL GONZALEZ CAMINO DE LOS BAÑOS DEL CUCU CUCU	VENANCIO MAUREZ CORTES CAMINO DE SERVICIO EN LOS BAÑOS DEL CUCU CUCU
7520008540001	LEONCIO LOPEZ CHAVEZ ESTHER MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ LEONCIO LOPEZ CHAVEZ LUCYMARIELA LOPEZ DE GATIAN ESTHER MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ	6-81-180 LOS BAÑOS (COC) 6-783-187 ALCALDE DIAZ, PANAMA 6-84-803 LOS BAÑOS, COU 6-80-1807 ALCALDE DIAZ, PANAMA 6-84-803 LOS BAÑOS, COU	LOS BAÑOS	1.807	LOS BAÑOS	CALIXTO PIMENTEL GONZALEZ CAMINO DE LOS BAÑOS DEL CUCU CUCU SANTOS GONZALEZ BORGHEZ	CALIXTO PIMENTEL GONZALEZ CAMINO DE LOS BAÑOS DEL CUCU CUCU SANTOS GONZALEZ BORGHEZ	VENANCIO MAUREZ CORTES CAMINO DE SERVICIO EN LOS BAÑOS DEL CUCU CUCU SANTOS GONZALEZ BORGHEZ RUFINO RODRIGUEZ MAUREZ
7520008540008	LEONCIO LOPEZ CHAVEZ LUCYMARIELA LOPEZ DE GATIAN ESTHER MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ	6-783-187 ALCALDE DIAZ, PANAMA 6-84-803 LOS BAÑOS, COU 6-80-1807 ALCALDE DIAZ, PANAMA	LOS BAÑOS	0.381	LOS BAÑOS DEL CUCU MICHANGUITA	ERIK MARRI RODRIGUEZ RO LOS CHORROS	ERIK MARRI RODRIGUEZ RO LOS CHORROS	TOBIAS SANDOZ JARAMILLO TOBIAS SANDOZ JARAMILLO EVANGELISTA

CEDELA CATASTRAL	HOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hts)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7520087010058	JOSÉ DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ	7-40-130	LAS GUANABAS (COC)	LA OATMAN	11.284	JUAN FRANCISCO CASTILLO LUNA, RICO SERRALES	CAMINO DE SERVIDO EN LA OATMAN	ENRIQUE HIGUERA HIGUERA	LINDERO OESTE CAMINO DE LAS GUANABAS A LOS BAÑOS DEL OJO
7520087040008	RUBEN DE JESUS RODRIGUEZ PARRAS	6-55-598	LAS GUANABAS (COC)	LAS GUANABAS	0,211	ALEJANDRO GONZALEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVIDO EN LAS GUANABAS	ALEJANDRO GONZALEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVIDO EN LAS GUANABAS LUNA, GONZALEZ DE AGUIRRE, OSWALDO ALONSO BERNAL CANTO
7520087530001	JUAN VARGAS GARCIA	6-4-76221	DOA. PANGOLE REAL, MARIANTAS	LLANO GRANDE	8,790	CAMINO DE LLANO GRANDE A LOS JABALLOS	ANTONIA, HERNANDEZ DE AMILA EUSEBIA, HERNANDEZ PEREZ	ERIC TORRES	
7520087540002	JOSÉ ANGELO BONICCHI MARINI	6-47-587	LOS REMEDIOS (COC)	LOS REMEDIOS	0,288	LUIS VALDEZ CARRASCO	LUIS VALDEZ CARRASCO	LUIS VALDEZ CARRASCO	LUIS VALDEZ CARRASCO
7520087540000	DONADO ESPINOSA BARRA	6-43-125	EL TAMAYUNCO (COC)	LOS HORTOS	3,838	ANGILO MANUEL QUINTERO CAMPOS CARRETERA DE OCUA A LOS LLANOS	ANGILO MANUEL QUINTERO CAMPOS CARRETERA DE OCUA A LOS LLANOS	VICTOR ESPINOSA BARRA CARRETERA DE OCUA A LOS LLANOS	VICTOR ESPINOSA BARRA CARRETERA DE OCUA A LOS LLANOS
7520087540008	ADAMTA GATTON DE PARRAS	6-33-237	LOS REMEDIOS (COC)	LOS REMEDIOS	0,777	MARIA ADELINA ESPINOSA BARRA CARRETERA DE OCUA A LOS LLANOS	MARIA ADELINA ESPINOSA BARRA CARRETERA DE OCUA A LOS LLANOS	VICTOR ESPINOSA BARRA CARRETERA DE OCUA A LOS LLANOS	VICTOR ESPINOSA BARRA CARRETERA DE OCUA A LOS LLANOS
7520088010078	YVESITE JUJANTELORDEZ AMINADO	6-45-116	QUEBRADA DE AGUA	QUEBRADA DE AGUA	8,100	CAMINO DE OCUA A LOS LLANOS	CATILANO ANTONIO GOMEZ	CAMINO DE OCUA A LOS LLANOS	CATILANO ANTONIO GOMEZ
7520088020110	LUIS MARIA BENTEZ CHAVEZ JUAN GLOM BENTEZ CHAVEZ LUIS ESTEBAN BENTEZ CHAVEZ (NUL)	6-41-411	PANAMA PANAMA	EL HATILLO	0,718	CLAUDIO VEGA NAVARRO	JUANA CHAVEZ	JUANA CHAVEZ	CLAUDIO VEGA NAVARRO
7520088040005	ALCALDE DAZ PANAMA	6-40-330	ALCALDE DAZ PANAMA	EL BARRIO	0,828	DONALDO MAREZ	ELAS RODRIGUEZ TEJEDOR CAMINO DE LAS DOS BOCAS A EL BARRIO	DONALDO MAREZ CAMINO DE LAS DOS BOCAS A EL BARRIO	DONALDO MAREZ CAMINO DE LAS DOS BOCAS A EL BARRIO
7520088050000	LUICANA CHAVEZ DE CEBARDO	6-43-028	TUJALIECA, PANAMA	LOS CAÑOTES	2,581	PELLO COBARRAL HORACIO ALMANZA	LOMBARDO BARRERA RODRIGUEZ CARRETERA A PEÑAS CHATAS	PELLO COBARRAL HORACIO ALMANZA	LOMBARDO BARRERA RODRIGUEZ CARRETERA A PEÑAS CHATAS
7520088050007	LUIS MARIA BENTEZ CHAVEZ	6-47-301	CORRO BATA, PANAMA	SEBASTO	0,178	MARIA MORENO MARIN	MARIA MORENO MARIN CAMINO DE PEÑAS CHATAS A LA RAYA	MARIA MORENO MARIN CAMINO DE PEÑAS CHATAS A LA RAYA	MARIA MORENO MARIN CAMINO DE PEÑAS CHATAS A LA RAYA
7520088050017	JOHN ETHEER AESTHAUPE	6-42-391	LOS CAÑOTES	LOS CAÑOTES	0,178	RAMAL PIMENTEL OSORNO	RAMAL PIMENTEL OSORNO	RAMAL PIMENTEL OSORNO	RAMAL PIMENTEL OSORNO
7520088062002	LAURELINO MORENO SAALVEIRA	6-40-743	LOS HIGOS (PARTA)	LOS PANAMAS	2,488	DAVID TRINIDAD RODRIGO BELLIDO CAMPOS	ESTIVALDO VEGA RETES	CAMINO A EL NEGRO ELBUSTO, VEGA RETES	TOMAS BELLIDO MONTENEGRO
7520088062004	LAURELINO MORENO SAALVEIRA	6-40-743	LOS HIGOS (PARTA)	LOS HIGOS	0,118	CEFERINA ALVARADO DE AGUIRRE CAMINO DE SERVIDO EN LOS HIGOS	CAMINO DE CABAÑA A LOS HIGOS	CEFERINA ALVARADO DE AGUIRRE	CAMINO DE SERVIDO EN LOS HIGOS
7540089010025	LUIS GABRIEL ANALEZ FLORES	6-47-261	PORTOBELLO (PARTA)	PORTOBELLO	3,088	CAMINO DE LOS CASTILLOS A PORTOBELLO ZOLA ANALEZ ANALEZ	CAMINO DE LOS CASTILLOS A PORTOBELLO ZOLA ANALEZ ANALEZ	ZOLA ANALEZ ANALEZ	CAMINO DE LOS CASTILLOS A PORTOBELLO ZOLA ANALEZ ANALEZ
7540089010027	LUIS GABRIEL ANALEZ FLORES	6-47-261	PORTOBELLO (PARTA)	PORTOBELLO	4,188	CAMINO DE LOS CASTILLOS A PORTOBELLO VICENTINA CHAVARRA S.A., INC. CHAVARRA S.A.	CAMINO DE LOS CASTILLOS A PORTOBELLO VICENTINA CHAVARRA S.A., INC. CHAVARRA S.A.	PERNIN ANALEZ MONTILLA ZOLA ANALEZ ANALEZ	CAMINO DE LOS CASTILLOS A PORTOBELLO ZOLA ANALEZ ANALEZ
7545089532002	ELDON MARIA PERA CABALLERO	6-70-340	PESE (PESE)	EL SESTEADERO	0,108	ROQUE MAHALE MARCHAGA RODRIGUEZ	ROQUE MAHALE MARCHAGA RODRIGUEZ	CAMINO A EL SESTEADERO	ROQUE MAHALE MARCHAGA RODRIGUEZ
7545089532004	ELDON MARIA PERA CABALLERO	6-70-340	PESE (PESE)	EL SESTEADERO	0,143	CAMINO DE SERVIDO EN EL SESTEADERO	CAMINO DE SERVIDO EN EL SESTEADERO	CAMINO A EL SESTEADERO	CAMINO DE SERVIDO EN EL SESTEADERO
7545089532005	ELDON MARIA PERA CABALLERO	6-70-340	PESE (PESE)	EL SESTEADERO	1,822	ROQUE MAHALE MARCHAGA RODRIGUEZ CAMINO DE SERVIDO EN EL SESTEADERO	ROQUE MAHALE MARCHAGA RODRIGUEZ CAMINO DE SERVIDO EN EL SESTEADERO	CAMINO DE SERVIDO EN EL SESTEADERO	ROQUE MAHALE MARCHAGA RODRIGUEZ
7545089532008	JOSE LUIS MONTENEGRO MARCHAGA JOSE DE LOS ANGELES MONTENEGRO (NUL)	6-47-485	EL SESTEADERO (PARTA)	EL SESTEADERO	0,197	CAMINO DE SERVIDO EN EL SESTEADERO	CAMINO DE SERVIDO EN EL SESTEADERO	FINCA EL SESTEADERO S.A., FINCA EL SEST. S.A.	CAMINO DE SERVIDO EN EL SESTEADERO
7550089010074	EMERITA RODRIGUEZ NAVARRO	6-41-137	PARTA (PARTA)	LAS NOTAS	0,082	RODRIGO ROSE GIRON CARRETERA DE DIVISA A CHITRE	GUILLEMO ANTONIO GIRON VALDES	GUILLEMO ANTONIO GIRON VALDES	GUILLEMO ANTONIO GIRON VALDES
7550089020012	FRANCISCO MATIAS TEJADA LUNA	6-32-858	PARTA (PARTA)	JUAN BLANCO	0,208	BERNARDE LUNA ORTIGUA CAMINO DE SERVIDO EN PARTA	ALFREDO LUNA ROS	CAMINO DE SERVIDO EN PARTA	BERNARDE LUNA ORTIGUA
7550089020013	FRANCISCO MATIAS TEJADA LUNA	6-32-858	PARTA (PARTA)	JUAN BLANCO	1,118	ALFREDO LUNA ROS	DAVID VALLARREAL SAUCEDO (E.L.P.D.)	CAMINO DE SERVIDO EN PARTA	DAVID VALLARREAL SAUCEDO (E.L.P.D.)
7550089020038	MARGARITA LUNA AMILA	6-51-858	PARTA (PARTA)	JUAN BLANCO	0,826	ISIDRO LUNA ROS	ISIDRO LUNA ROS	MARIA DE LA CRUZ MORA (E.L.P.D.) RICO PARTA	ISIDRO LUNA ROS ALFREDO LUNA ROS BERNARDE LUNA ROS
7550089030027	EMERITO MONTENEGRO RODRIGUEZ	6-41-254	PARIS (PARTA)	EL CORCOZO	0,050	ARTURO ANTONIO BARRERA MONTENEGRO CARRETERA DE DIVISA A CHITRE	ARTURO ANTONIO BARRERA MONTENEGRO CARRETERA DE DIVISA A CHITRE	ARTURO ANTONIO BARRERA MONTENEGRO CARRETERA DE DIVISA A CHITRE	DANIEL AUGUSTO ROSE BARRERA DIRECTOR DE DIVISA A CHITRE
7550089530003	AURELIA DIAZ DE VILLARREAL	6-44-840	EL CORCOZO (PARTA)	EL CORCOZO	0,288	MARLENE MEZA (E.L.P.D.) CARRETERA DE DIVISA A CHITRE	PELLO MONTENEGRO RODRIGUEZ	PELLO MONTENEGRO RODRIGUEZ	MARLENE MEZA (E.L.P.D.) PELLO MONTENEGRO RODRIGUEZ
7550089530005	BATIMENA CALDERON DE VILLARREAL	6-44-840	PUEBLO LIMON (PARTA)	PEÑAS BLANCAS	3,818	DAVID VALLARREAL BARRON	DAVID VALLARREAL BARRON	DAVID VALLARREAL BARRON	DAVID VALLARREAL BARRON
7530089020017	TOMAS ACOSTA BARRIOS	6-16-655	LA CONCEPCION (POTUGA)	LA CONCEPCION	0,188	NIROES TIBON CASTILLO MELLORESE BENTELLA	BEAULIA MEROZA MELLORESE BENTELLA	NIROES TIBON CASTILLO MELLORESE BENTELLA	BEAULIA MEROZA

DISTRITO DE PESE

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
CORREGIMIENTO: EL BARRERO								
754007720028	EVILA ALFONSO RODRIGUEZ DE LUCERO	7-77-488 LOS BARRIOS LOS BARRIOS	LOS HATILLOS	1,813	CAMINO NORTE EN LOS HATILLOS	SEVERANA TRUJILLO VDA. DE BATISTA	SEVERANA TRUJILLO VDA. DE BATISTA	CARRITERA DE LOS HATILLOS A EL PALMAR CAMINO NORTE EN LOS HATILLOS
CORREGIMIENTO: EL CIRUELO								
753007010004	JOSE ALBERTO MONTENEGRO GONZALEZ	8-708-140 LA TRINIDAD PESÉ	LA TRINIDAD	0,078	AMAN DE DIOS GOMEZ JIMENEZ	CAMINO DE OCUI A LA TRINIDAD	RUBEN DAURO ACOSTA MONTENEGRO	LORENAE LERINSE TOLLIER HOLMA CAMINO DE OCUI A LA TRINIDAD
753007720024	AMAN DE DIOS GOMEZ JIMENEZ	8-19-713 LA TRINIDAD PESÉ	LA TRINIDAD	0,878	OSCARIT KENNY CAMINO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	JOSE MARIA ACOSTA MONTENEGRO ROSA ELVIRA MONTENEGRO ACOSTA CAMINO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	ADILIS BARRIA CAMINO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	LORENAE LERINSE TOLLIER HOLMA CAMINO DE OCUI A LA TRINIDAD
CORREGIMIENTO: EL PAJARO								
754008020077	PELPE AVANCO MONTENEGRO	8-11-288 EL BAUTO PESÉ	EL BAUTO	1,488	ALEJANDRO BATISTA AGUIERA	MARILIANO AVANCO CAMINO DE EL JARDIN A EL BAUTO	ALEJANDRO BATISTA AGUIERA CAMINO DE EL JARDIN A EL BAUTO	RO PAINTA MACULIANO JIMENEZ
754007510044	HUMBERTO FLORES MONTENEGRO	8-37-771 VILLA ROSA PESÉ	VILLA ROSA	0,282	YELIANO FERNANDEZ RODRIGUEZ ADRIANA OLIVERA DE POVEDA	DANIEL MARCHENA CALDERON CAMPISTRA DE LOS HATILLOS A EL PALMAR	CARLOS MARQUEZ VILLALBA TRUJILLO ADRIANA OLIVERA DE POVEDA CAMPISTRA DE LOS HATILLOS A EL PALMAR	YELIANO FERNANDEZ RODRIGUEZ CAMINO DE EL JARDIN A EL BAUTO
754007740024	ELIZABETH AVANCO AVANCO	8-11-308 EL JARDIN PESÉ	EL JARDIN	0,788	MARTA JOSE PEREZ CONSULT CAMINO DE EL JARDIN A EL PALMAR	SEVERINA VALDEZ CAMINO DE EL JARDIN A EL PALMAR	EMILIANO NETO CAMINO DE EL JARDIN A EL PALMAR	CAMINO DE LA VIGENCIA EL PALMAR
754007750132	CECILIA OLIVERA GARCIA DE MONTENEGRO	8-24-448 PARTA BARRIO PESÉ	EL PALMAR	0,118	CAMINO DE LA VIGENCIA A EL PALMAR	EMILIANO NETO CAMINO DE LA VIGENCIA A EL PALMAR	AURELIA DIAZ DE YALLABRAL CAMINO DE LA VIGENCIA A EL PALMAR	CAROLINA ROSA RODRIGUEZ CAMINO DE LA VIGENCIA A EL PALMAR
754008220038	ATYANADO DIAZ FLORES	8-13-288 LA ARBENITA (CHITRE)	LA ARBENITA	2,818	RODRIGO DE VIZCARRA MENTE CAROLINA ROSA RODRIGUEZ	CELESTINO DIAZ FALCON CAMINO DE SERVICIO EN LA ARBENITA	AURELIA DIAZ DE YALLABRAL CAMINO DE LA VIGENCIA A EL PALMAR	CAMINO DE EL PEDREGOSO A LA CANGOLARA EURENIA BARRIA DE EMPESER
CORREGIMIENTO: EL PEDREGOSO								
753007720080	MARIA DEL ROSARIO OLIVERA FERNANDEZ	8-07-48 EL PEDREGOSO	LA CANGOLARA	6,138	FERNANDO GALVEZ ROSARIO FERNANDEZ HERNANDEZ	FERNANDO GALVEZ CAMINO DE EL PEDREGOSO A LA CANGOLARA	FERNANDO GALVEZ CAMINO DE EL PEDREGOSO A LA CANGOLARA	CAMINO DE EL PEDREGOSO A LA CANGOLARA EURENIA BARRIA DE EMPESER
CORREGIMIENTO: LAS CABRAS								
754008510088	JUAN ANTONIO CASTRO PEREZ	8-25-11 BARRIO PESÉ	EL CIRUELO	3,878	CONDOMINIO DE LAS CABRAS, A.Y. EL CIRUELO	CAMINO DE SERVICIO EN EL CIRUELO	CAMINO DE LA ARBENITA A EL CIRUELO	RODRIGO DE VIZCARRA MENTE CAMINO DE LA ARBENITA A EL CIRUELO
754008540018	ANTONIO DOMINGUEZ SAMANIEGO	8-11-348 EL CIRUELO PESÉ	LOS ALVARADOS	0,782	CONDOMINIO DE LAS CABRAS, A.Y. EL CIRUELO CAMINO DE LA ARBENITA A EL CIRUELO CAMINO DE LA ARBENITA A EL CIRUELO	DANIEL RAUL DOMINGUEZ SAMANIEGO CAMINO DE LA ARBENITA A EL CIRUELO	CAMINO DE LA ARBENITA A EL CIRUELO	RODRIGO DE VIZCARRA MENTE CAMINO DE LA ARBENITA A EL CIRUELO
CORREGIMIENTO: SABANAGRANDE								
7530087010002	DANIEL SAMANIEGO NETO	7-81-731 EL OLIVO SANTA MARIA	EL HATILLO	8,822	CARRITERA DE PESÉ A EL CIRUELO	MATIAS JIMENEZ BURGOS PRAXEDES JIMENEZ MORENO	QUEBRADA LA MONA JOSE MERCEDES NIETO MORENO	PRAXEDES JIMENEZ MORENO JOSE MERCEDES NIETO MORENO CAMINO DE SERVICIO EN EL HATILLO
754008540018	ANGEL SANTO BRAVO MORENO	8-11-288 PEÑAS MORADAS PESÉ	PEÑAS MORADAS	3,817	JOSE FRANCISCO BELLAS RODRIGUEZ (EL PUEBLO) PEÑAS MORADAS	JOSE FRANCISCO BRAVO RODRIGUEZ (EL PUEBLO) PEÑAS MORADAS A CERRO PELADO	JOSE FRANCISCO BRAVO RODRIGUEZ (EL PUEBLO) PEÑAS MORADAS A CERRO PELADO	ELISEBIO BRAVO MORENO CAMINO EL POTIA PEÑAS MORADAS Y A.P. PEÑAS MORADAS
DISTRITO DE SANTA MARIA								
CORREGIMIENTO: EL LIMÓN								
752008220081	RODRIGO NIETO NIETO RODRIGUEZ	8-88-84 EL OLIVO SANTA MARIA	EL OLIVO	8,817	ALBERTO CARRANZA BURGOS MARIA ROSALENE RODRIGUEZ CAMINO DE EL OLIVO A SALOME	RODRIGO NIETO NIETO RODRIGUEZ CAMINO DE EL OLIVO A SALOME	RODRIGO NIETO NIETO RODRIGUEZ CAMINO DE EL OLIVO A SALOME	CECILIA CASTILLO ALEN CAMINO DE EL OLIVO A SALOME
CORREGIMIENTO: SANTA MARIA (CABECERA)								
753008520018	CARLOS ERNESTO NUÑEZ LERIN	8-88-078 SANTINHO (MATHOZ)	SANTA MARIA	3,338	CECILIA PRINON DE SALAZAR CAMINO AL SUR DE SANTA MARIA	ABERTAMENTO LA RUEDA AS LA RUEDA	TERCERA BENEDICTA NUÑEZ DE BERNAL CAMINO AL SUR DE SANTA MARIA	TERCERA BENEDICTA NUÑEZ DE BERNAL CAMINO AL SUR DE SANTA MARIA
753008540018	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ (LUJ) NIETO	8-45-113 SANTA MARIA SANTA MARIA	SAN JUAN	2,978	ADJUDICATA NACIONAL S.A. ANSA (BEL ORTEGA, D.E.F.D.)	ADJUDICATA NACIONAL S.A. ANSA (BEL ORTEGA, D.E.F.D.)	ADJUDICATA NACIONAL S.A. ANSA (BEL ORTEGA, D.E.F.D.)	ADJUDICATA NACIONAL S.A. ANSA (BEL ORTEGA, D.E.F.D.)

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FUA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN CHITRE, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESÉ, SANTA MARIA Y OFICINAS DE REGIÓN 3 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE HERRERA. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO AGRARIO.

DADO EN VETAGUAS, A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.

ING. JUAN PABLO NIETO
Firma del funcionario sustituyente

AVISOS

A QUIEN CONCIERNE

Por este medio **G R A C I E L A O L I V A R R E N B U E N A Ñ O**, con cédula de identidad personal N° 8-291-11, hace público el traspaso del registro comercial del **SALON DE BELLEZA Y ESTETICA STYLE MODERM**, a partir de esta publicación, cualquiera que se sienta afectado puede pasar a reclamar.

Lic. Luis A. Stanzola H.
Céd. 8-148-133
L- 201-105316
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio. Hago de conocimiento público que yo, **JOSE MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-204-2181; hago el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **M/S ABIELITO**, ubicado en el distrito de Chepo, corregimiento de Las Margaritas, Sector N° 4, casa N° 14, registro N° 1513, del 1° de agosto de 1995, a mi hijo **JOSE ABDIEL RODRIGUEZ TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-805-892; el establecimiento comercial denominado **FABRICA DOÑA ESTHER**, ubicado en el distrito de Chepo, corregimiento de Las Margaritas, vía principal, sector N° 1, casa N° 496, la cual consta

con los registros 1999-960 tipo industrial, con resolución 1999-1307 del 22 de febrero de 1999 y registro 1999-961 tipo B, con resolución 1999-1308 del 22 de febrero de 1999, a mi esposa **NIDIA ESTHER TORRES DE RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-458-976.
L- 201-104861
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **QUE MEI YAU DE CHU**, mujer, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-57323, los establecimientos comerciales denominados **ZAPATERIA ULTRAMODERNA**, ubicado en Vía Domingo Díaz, Centro Comercial Los Pueblos, local N° 300, corregimiento de Juan Díaz y **LAVANDERIA Y LAVAMATICO MARIA**, ubicado en Vía Principal La Concordia, CASA N° 12, corregimiento Pedregal. Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de marzo de 2005

Atentamente,
Leung On Chu Yau
Cédula N° N-16-360
L- 201-105848
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el

Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **SHUI JIN QIU DE CHU**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° N-20-405, el establecimiento comercial denominado **C O M E R C I A L PEDASI**, ubicado en Vía Los Asientos, calle central, Pedasí, provincia de Los Santos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de 2005

Atentamente,
Luis Olmedo
Villalás V.
Cédula N° 6-32-4
L- 201-105849
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se comunica al público en general que yo **EDUARDO EMIR SANTA MARIA KILLINGBECK**, con cédula de identidad personal N° 8-747-1041, propietario del establecimiento comercial denominado **SALON DE BELLEZA FASHION PLACE CARLOS**, ubicado en Calle 50 Final, casa N° 38, local N° 1, corregimiento de San Francisco, he traspasado dicho negocio a la sociedad anónima panameña **HAIR SALÓN DEVELOPERS OF AMERICAS, INC.**, registrada a la Ficha: 518429, Documento: 518429, en la Sección Mercantil del Registro Público

desde el día trece (13) de agosto de dos mil tres (2003).

L- 201-105731
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA JUSTO AROSEMENA**, ubicado en Ave. Justo Arosemena y Calle 42 Este, edificio **U n i c e n t r o**, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a la señora **XIAOMIN PAN**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-79142, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo A 966, del 18 de diciembre de 1995, por lo tanto es la nueva propietaria del negocio antes mencionado.

Fdo. You Ping Zheng
N-19-1315
L- 201-104549
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento en lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio notifico el traspaso por venta el negocio denominado **BAR Y BILLAR LA TOSTADA**, ubicado en el corregimiento de El Chorrillo, Avenida A y Calle 24 Oeste, Centro Comercial Chorrillo, local N° 2, distrito de Panamá, a **ZULEMA RANKIN S.**, con cédula de identidad personal N° 8-311-745;

dicho establecimiento está amparado bajo la licencia comercial tipo B, registro N° 1999-5204 a nombre de **ROBERTO HAWKINS MC. LEAN**.

Roberto Hawkins Mc. Lean
Céd. 8-318-373
L- 201-105692
Segunda publicación

AVISO

Por este medio el señor **ENRIQUE LEON NG**, varón, con cédula de identidad personal N° PE-5-778, avisa el traspaso del local comercial denominado **PANADERIA SONA**, ubicado en Avenida Nacional de Soná, provincia de Veraguas, con licencia comercial industrial N° 0485, a la señora **FENG YIN LUO**, con cédula de identidad N° E-8-88826.

Enrique León Ng.
Cédula: PE-5-778
L- 201-96231
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública N° 3171 de 28 de abril de 2005, de la Notaría Duodécima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 315778, Documento N° 772826 el 4 de mayo de 2005, ha sido disuelta la sociedad **FRANCOR INVESTMENTS CORP.** Panamá, 10 de mayo de 2005.
L- 201-106416
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO N° 43
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARIA DE LOURDES CHAN DE MARIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Avenida de Las Américas, casa N° 4620, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-433-797, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San José, de la Barriada Sitio Marín, corregimiento El Coco, donde hay casa distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 35.32 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 35.32 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.00 Mts.

OESTE: Calle San José con: 18.00 Mts.
Area total del terreno seiscientos treinta y

cinco metros cuadrados con setena y seis decímetros cuadrados (635.76 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de febrero de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecinueve (19) de febrero de dos mil tres.

L- 201-105981

Unica publicación

**EDICTO N° 71
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **GONZALO RENE PEREZ JARAMILLO**, panameño, mayor de edad, soltero, oficio chapistero, residente en Los Altos de San Francisco, casa N° s/n,

portador de la cédula de identidad personal N° 8-353-218, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Defensa y Calle Santa Rosa, de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Defensa con: 40.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.00 Mts.

ESTE: Calle Santa Rosa con: 30.00 mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de abril de dos mil uno.

La Alcaldesa:

(Fdo.) SRA.

LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRA. **CORALIA B. DE ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de abril de dos mil uno.

L- 201-105885

Unica publicación

**EDICTO N° 074
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE LUIS AVILA RODRIGUEZ**, panameño, mayor de edad, soltero, residente en Calle Buena Vista, casa N° 3556, con cédula de identidad personal N° 8-732-1426 y **CARLOS ALBERTO AVILA RODRIGUEZ**, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-732-1426 en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle P. Este, de la Barriada Buena Vista, corregimiento Barrio Colón, donde hay una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y

medidas son los siguientes:

NORTE: Calle P. Este con: 22.84 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 16.99 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 37.58 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 39.87 Mts.

Area total del terreno setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con tres mil ochocientos ochenta centímetros cuadrados (785.3880 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de marzo de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta (30) de marzo de dos mil cinco.

L- 201-105874

Unica publicación